

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Convenio de fecha 23.09.19, entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).
4. Resolución Exenta N° 0771, de fecha 03.10.19, que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 3.047 de fecha 07.10.19, Aprueba Resolución y Convenio.
6. Decreto Exento N° 00866 de fecha 12.03.2020, Llama Propuesta Pública denominada "**ADQUISICION PINTURA ACRILICA Y PERLAS PAVIMENTO BASICO EL TAMBO**"
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 27.03.2020
8. Decreto Exento N° 1.089 de fecha 06.04.2020, Declara Desierta Propuesta Pública denominada "**ADQUISICION PINTURA ACRILICA Y PERLAS PAVIMENTO BASICO EL TAMBO**".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de adquirir Pintura Acrilica y Perlas para la pavimentación del camino público El Tambo ubicado en el sector de Barreales, correspondiente a un camino rural, el cual presenta problemas de suspensión de polvo debido al constante tránsito vehicular el cual provoca contaminación y daño a la salud de los habitantes.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL), Número de Cuenta 114.05.01.001.001.206

DECRETO

EXENTO N° 1.090

1. **LLAMESE** la Propuesta Pública el proyecto denominado: "**ADQUISICION PINTURA ACRILICA Y PERLAS PAVIMENTO BASICO EL TAMBO (II)**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, la Administradora Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales, y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será el Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA ACUÑA CACERES
Administradora municipal

GWAC/PAC/FGR/CGV/Igd

C. C.:
- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Transparencia (1)
- SECP LAN (1)